

26 de Junio de 1869 a 9 Octubre de 1871-

Cuenta que yo D.ⁿ Manuel Tore de Milano y Alvarez Patrono de Sangre de la Obra pía que para dotar huérfanas fundó el Canónigo D.ⁿ Diego Gonzalez de Haza, formo delo percibido y satisfecho desde la última de veinte y seis de Junio de Mil ochocientos sesenta y nueve, que con cargo y data es en la forma siguiente.

ATNA-DAH-FAVE-025-027-01

Cargo.

Lo primero ochocientos ochenta y ocho reales cincuenta centimos, que resultaron de alcance contra mi en la última cuenta - - - - -

888.. 50 -

Y trescientos treinta reales recibidos del Banco de esta ciudad por enagenación de tres cupones del papel de la deuda del Estado del tres por ciento consolidado interior del Capital de 22000, perteneciente a esta Obra pía y segundo semestre de Mil ochocientos sesenta y nueve, al año del ocho por ciento y descuento del cinco para contribucion por no pagar la Tesoreria de Hacienda Publica de esta Prov^a - - - - -

330 - "

Y seiscientos sesenta reales recibidos del mismo Banco por enagenación de seis cupones del papel de la misma deuda y enoracion de 5.^o de Enexo de 1870, dos sexu A. N.^o 23,073 y 23,079 y uno D. N.^o 30,612. que componen un Capital de 2200. Pesos perteneciente a esta Obra pía por el que se ha dicho anteriormente, y por el año de Mil ochocientos sesenta al año y descuento del diez por ciento, que por no pagar la Tesoreria se le dieron a dicho Banco - - - - -

660 "

Y importa el Cargo Mil ochocientos sesenta y un real y cincuenta centimos para los que se forma la siguiente

1,871 50



Data..

Lo primero son data quinientos cincuenta reales
entregados a Agustín de Gonzaga esposo de Ma-
nuela de Mejica con que fue dotada como desan-
danta de Pedro de S.^{ro} Martín y Sebastiana de
Larránaga por su 1.^a hija Josefa Ignacia se-
gun recibo - - - - - 550 - "

Y otro quinientos cincuenta reales entregados a D.^o
Luis Leibar de esta Ciudad en representacion de Juan
de Mallabibarrera esposo de Maria Luisa de Gor-
richategui vecinos de Mallavia con que fue dota-
da como descendiente de los mismos por su segundo
hijo Mateo de S.^{ro} Martín, segun recibo - - - - - 550 - "

Y diez y seis reales abonados al banco de esta Ciudad
por la renovacion de los títulos de los 220000 de la
deuda del Estado al 1/6. años por cuanto que como por
tipo de todos los que estuvieron a su cargo - - - - - " 36 - "

Y Quenta y ocho reales noventa centavos del daño
al 3/100 y descuento del 5 p.^o contribucion que tuvo el
mismo Banco ala enagenacion de los tres cupones
del papel de la deuda en el segundo semestre de
mil ochocientos sesenta y nueve como se ha otu-
en la segunda partida del Cargo - - - - - " 38 - 90

Y sesenta y seis reales que desconta en los dos semes-
tres de mil ochocientos sesenta ala enagenacion
con los tres cupones como se ha expresado
en la tercera partida del Cargo - - - - - " 66 - "

Y cuarenta y cuatro reales al S.^{ro} D.^o Remigio de
Ovive Canonigo del Ill.^{mo} Cabildo de la S.^{ta} J.^a

Catedral de esta Ciudad Comisionado por el mismo
para la asistencia a la Junta en lugar del S.^r
Lura de la Insigne Iglesia Colegial que lo haria
como Patrono que excede esta Obra pía y por los
dos años que comprende esta Cuenta - - -

"44 -"

Y otros cuarenta y cuatro reales al S.^r D.ⁿ Domini
go Pretolara Canonigo de la misma
Iglesia Catedral por igual asignacion como
a Mayordomo Fabricero en el mismo concepto de
Patrono - - -

"44 -"

Y treinta y seis reales al presente Notario D.ⁿ Antonio
de Cerain por asignacion de sus derechos en los mis
mos dos años - - -

"36 -"

Y importa el Cargo de esta Cuenta	Data - - - - -	1,344-90	
Mil ochocientos setenta y un reales		Cargo - - - - -	1,871-50
cinuenta centimos y la Data mil		Alcance a favor de la Obra pía	526-60

trescientos cuarenta y seis y noventa centimos, por lo que resulta de alcance
a favor de la Obra pía quinientos veinte y cuatro reales sesenta centimos Salvo
Luz. Victoria a Nuebe de Octubre de Mil ochocientos setenta
y uno.

Queda aprobada esta cuenta y copiada en el libro de fundacion
Victoria fecha rot supra
Al Secretario del Patronato
Antonio Cerain